



## Alcaldía de Medellín



\* 2 0 2 2 2 0 0 1 5 4 2 1 \*

Medellín, 28/01/2022

<b>Tipo de Trabajo de auditoría reglamentaria</b>	<b>Auditoría de Cumplimiento</b>		<b>Seguimiento</b>		<b>Informe periódico</b>	<b>X</b>
---	----------------------------------	--	--------------------	--	--------------------------	----------

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	
<b>Nombre del trabajo de auditoría:</b>	Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno del Municipio de Medellín.
<b>Período analizado:</b>	Segundo semestre de 2021
<b>Código de auditoría:</b>	AUDIR2021-129 (Audisoft-Net)
<b>Proceso(s) a auditar:</b>	Sistema de Control Interno del Municipio de Medellín.
<b>Dependencia (s):</b>	Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía (Subsecretaría de Desarrollo Institucional) como <u>Segunda Línea de Defensa</u> y las dependencias responsables del diseño, implementación y operación de los controles en cada uno de los componentes del Sistema de Control Interno en la Entidad como <u>Primera Línea de Defensa</u> (Circular No. 202060000259 de 2020 expedida por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía).
<b>Auditor / equipo auditor:</b>	Jesús Alberto Giraldo Piedrahita – Profesional Universitario Luis Guillermo Posada Restrepo - Profesional Universitario  Supervisora: Jazmín Andrea González Arias – Líder de



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

	Proyecto
<b>Fecha:</b>	Enero de 2022

### CONTENIDO

1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN.....	3
2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO.....	4
3. OBJETIVO GENERAL .....	5
4. OBJETIVO ESPECÍFICOS .....	5
5. ALCANCE .....	5
6. FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS.....	5
7. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA .....	6
8. ÍNDICE DE OBSERVACIONES .....	7
9. RESULTADOS DETALLADOS.....	7
9.1 Componentes del Sistema de Control Interno.....	7
9.1.1 Componente Ambiente de Control .....	7
9.1.2 Componente Evaluación de Riesgos .....	9
9.1.3 Componente Actividades de Control.....	11
9.1.4 Componente Información y Comunicación .....	12
9.1.5 Componente Actividades de Monitoreo .....	14
10. FORTALEZAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO .....	20
11. OPORTUNIDADES DE MEJORA .....	21
13. PRESENTACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO.....	22





## Alcaldía de Medellín

### 1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN.

Tal como ha venido sucediendo desde su creación, el Modelo Estándar de Control Interno (en adelante MECI) continúa siendo el marco mediante el cual se implementa el Sistema de Control Interno (previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998) en las entidades públicas en Colombia. En ese orden de ideas, el Departamento Administrativo de la Función Pública (Función Pública), atendiendo lo establecido en el Decreto Nacional 1083 de 2015 (modificado por el Decreto Nacional 1499 de 2017), actualizó MECI mediante el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (en adelante MIPG). De esta forma, el Control Interno desarrollado a través del MECI, se erigió en la 7ª Dimensión de MIPG, como componente esencial de brindar aseguramiento razonablemente al cumplimiento de los propósitos de las otras dimensiones.

La estructura de MECI se fundamenta en dos elementos esenciales, a saber:

- Esquema de responsabilidades frente al Control Interno, conformado por las denominadas “Líneas de Defensa”.
- Una estructura de control conformada por cinco componentes, a saber: Ambiente de control, Evaluación del riesgo, Actividades de control, Información y Comunicación, y Actividades de monitoreo.

En el caso particular del Municipio de Medellín, los principios estructurales que rigen la implementación y operación del Control Interno vienen declarados en el Decreto Municipal 883 de 2015. En tal virtud, el Sistema Integral de Gestión de la Entidad adoptó la definición de Control Interno que viene dada en la Ley 87 de 1993. En coherencia con esto, cabe concluir entonces, que en el Municipio de Medellín el Sistema de Control Interno opera a través de la implementación de una serie de planes, métodos, normas procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación organizados bajo un esquema, que procuran que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la Dirección y en atención a las metas y objetivos previstos.





## Alcaldía de Medellín

La Entidad también tiene definidos en todos sus niveles roles y responsabilidades frente al Control Interno, a través de la adopción del “Esquema de las Líneas de Defensa”, de acuerdo con lo establecido en la Séptima Dimensión del MIPG (Control Interno).

En este contexto, la Secretaría de Evaluación y Control en cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 87 de 1993, atendiendo lo establecido en el artículo 156 del Decreto Nacional 2106 de 2019 y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría 2022, llevó a cabo la Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno del Municipio de Medellín correspondiente al segundo semestre de 2021, empleando la metodología y el formato establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

## 2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

- Ley 87 de 1993 - *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”* (en especial el Artículo 14 - modificado por el artículo 156 del Decreto Nacional 2106 de 2019).
- Decreto Nacional 2106 de 2019 (artículo 156) - *“Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”*.

**ARTÍCULO 156. Reportes del responsable de Control Interno.** El artículo 14 de la Ley 87 de 1993, modificado por los artículos 9 de la Ley 1474 de 2011 y 231 del Decreto 019 de 2012, quedará así:

(...)

*El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.*

(...)





## Alcaldía de Medellín

*Los informes de los funcionarios del control interno tendrán valor probatorio en los procesos disciplinarios, administrativos, judiciales y fiscales cuando las autoridades pertinentes así lo soliciten.*

- Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno - Departamento Administrativo de la Función Pública.

### 3. OBJETIVO GENERAL

Realizar la evaluación independiente semestral del estado del Sistema de Control Interno del Municipio de Medellín a partir de los cinco componentes en los que se estructura el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, y que se desarrollan en la Séptima Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

### 4. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Evaluar la existencia, implementación y operación en la Entidad de los controles requeridos en cada uno de los componentes del Sistema de Control Interno de acuerdo con lo establecido en MECI.
- Evaluar de forma global y cualitativa la efectividad del Sistema de Control Interno en la Entidad.
- Verificar la forma en la que se definió y se encuentra operando el esquema de las Líneas de Defensa en la Entidad.
- Determinar de manera cuantitativa el nivel de avance del Sistema de Control Interno en la Entidad.

### 5. ALCANCE

Sistema de Control Interno del Municipio de Medellín en los 5 componentes para el segundo semestre de 2021.





## Alcaldía de Medellín

### 6. FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS

#### 6.1 Fuentes de información

- Instructivo General - Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno. Departamento Administrativo de la Función Pública. Abril de 2020.
- Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno - Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Informes anteriores de evaluaciones del estado del Sistema de Control Interno del Municipio de Medellín elaborados por la Secretaría de Evaluación y Control.
- Informes de evaluaciones del estado del Sistema de Control Interno de otras entidades públicas (Función Pública, Departamento Nacional de Planeación y Contraloría General de la República).
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 4. Departamento Administrativo de la Función Pública. Marzo de 2021.
- Plan de mejoramiento formulado por los responsables de los diferentes lineamientos evaluados en el trabajo correspondiente al primer semestre de 2021 (Isolución).
- Página web de la Alcaldía de Medellín ([www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)) - micrositio *Transparencia y Acceso a la Información* (numeral 7.2 Reportes de Control Interno).

#### 6.2 Herramientas tecnológicas

- Isolución
- Servidor NAS
- Microsoft Teams





## Alcaldía de Medellín

- Audisoft-Net

### 7. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA

No se presentaron limitaciones que impidieran el desarrollo del trabajo y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

### 8. ÍNDICE DE OBSERVACIONES

Tabla 1 - Índice de observaciones.

No.	OBSERVACIÓN	REQUISITO DE LEY	ASUNTO
1	Requisitos del componente <u>Evaluación de Riesgos</u> que no cumplen o cumplen parcialmente con la condición "Presente" y/o "Funcionando".	Modelo Estándar de Control Interno – MECI.	Incumplimiento normativo
2	Requisitos del componente <u>Actividades de Control</u> que no cumplen o cumplen parcialmente con la condición "Presente" y/o "Funcionando".	Modelo Estándar de Control Interno – MECI.	Incumplimiento normativo
3	Requisitos del componente <u>Información y Comunicación</u> que no cumplen o cumplen parcialmente con la condición "Presente" y/o "Funcionando".	Modelo Estándar de Control Interno – MECI.	Incumplimiento normativo
4	Requisitos del componente <u>Actividades de Monitoreo</u> que no cumplen o cumplen parcialmente con la condición "Presente" y/o "Funcionando".	Modelo Estándar de Control Interno – MECI.	Incumplimiento normativo

Elaborado por: Equipo Auditor.

### 9. RESULTADOS DETALLADOS.

#### 9.1 Componentes del Sistema de Control Interno

##### 9.1.1 Componente Ambiente de Control





## Alcaldía de Medellín

*“La entidad debe asegurar un Ambiente de Control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del Control Interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la Alta Dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Ambiente de Control es el fundamento de todos los demás componentes del Control Interno, se incluyen la integridad y valores éticos, la competencia (capacidad) de los servidores de la entidad; la manera en que la Alta Dirección asigna autoridad y responsabilidad, así como también el direccionamiento estratégico definido.”<sup>1</sup>*

En este componente se evaluaron los 24 requisitos (enmarcados en 5 lineamientos) que contempla el formato de la Función Pública, a fin de establecer si se encuentran presentes y funcionando. Los resultados de esta evaluación se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla 2 – Resultados evaluación componente Ambiente de Control.**

EVALUACIÓN	PORCENTAJE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD	%
Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto se requieren acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.	100% Mantenimiento del control	24	100%

Elaborado por: Equipo Auditor.

**Nivel de cumplimiento del componente Ambiente de Control: 100%**

### Fortalezas componente Ambiente de Control

- La Entidad demuestra compromiso con la integridad (valores y principios), a través de la adopción y aplicación del Código de Integridad, mecanismos para el manejo de conflictos de interés, prevención del uso inadecuado de información privilegiada, monitoreo permanente de riesgos de corrupción y establecimiento de canales de denuncia sobre situaciones irregulares.

<sup>1</sup> Tomado del Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno (Departamento Administrativo de la Función Pública).







## Alcaldía de Medellín

- Se tienen implementados mecanismos para ejercer una adecuada supervisión del Sistema de Control Interno (Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y esquema de líneas de defensa).
- Se tiene establecida, se revisa y actualiza la Política de Administración de Riesgos.
- Resaltable el compromiso (liderado desde la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía) que la Entidad ha venido mostrando para lograr interiorizar en todos los niveles y entre todos los servidores municipales los elementos referentes a integridad (valores y principios). Esto se ha materializado a través de la implementación de diversas estrategias y actividades, entre las que se destacan las siguientes: aplicación de encuestas de percepción sobre integridad, análisis de resultados y elaboración de informes a partir de estas encuestas, expedición de lineamientos – a través de circulares - para el seguimiento al cumplimiento de los valores y principios del servicio público (Política de Integridad) y presentación y aprobación en las instancias estratégicas (Comités Institucionales de Gestión y Desempeño y de Coordinación de Control Interno) de temas referentes al Código de Integridad.

### Oportunidades de mejora componente Ambiente de Control

Definir en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Municipio de Medellín las responsabilidades de los servidores frente al Control Interno en los diferentes cargos.

#### 9.1.2 Componente Evaluación de Riesgos

*"Este componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales. La condición para la evaluación de riesgos es el establecimiento de objetivos vinculados a varios niveles de la entidad, lo que implica que la Alta Dirección define objetivos y los agrupa en categorías en todos los niveles con el fin de evaluarlos." 2*





## Alcaldía de Medellín

En este componente se evaluaron los 17 requisitos (enmarcados en 4 lineamientos) que contempla el formato de la Función Pública, a fin de establecer si se encuentran presentes y funcionando. Los resultados de esta evaluación se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 3 – Resultados evaluación componente Evaluación de Riesgos.

EVALUACIÓN	PORCENTAJE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD	%
Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto se requieren acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.	100% Mantenimiento del control	16	94%
Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.	50% Deficiencia de control (diseño o ejecución)	1	6%

Elaborado por: Equipo Auditor.

Nivel de cumplimiento del componente Evaluación de Riesgos: 97%

### Fortalezas componente Evaluación de Riesgos

- La Entidad considera diferentes elementos para llevar a cabo la identificación y análisis de los riesgos inherentes a los procesos que conforman el Modelo de Operación por Procesos, tales como definición de objetivos, Política de Administración de los Riesgos, esquema de responsabilidades frente a la gestión de los riesgos de acuerdo con las líneas de defensa y materialización de riesgos con las respectivas acciones preventivas y correctivas para afrontarlos.
- La Alta Dirección en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno recibe y analiza los reportes presentados por la Segunda y Tercera Línea de Defensa en lo referente a los resultados de la evaluación de riesgos.

---

<sup>2</sup> Tomado del Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno (Departamento Administrativo de la Función Pública).



## Alcaldía de Medellín

### Oportunidades de mejora componente Evaluación de Riesgos

Implementar un proceso integral de gestión (esto es, que considere los diferentes niveles de responsabilidad de acuerdo con el esquema de las líneas de defensa) de los riesgos asociados a los programas y proyectos formulados en el Plan de Desarrollo, así como para los proyectos matriculados en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio y formulados en el Plan de Acción, tal como se tiene para los riesgos inherentes a los procesos que conforman el Modelo de Operación por Procesos.

#### Observación N° 1

**Asunto:** Requisitos del componente Evaluación de Riesgos que no cumplen o cumplen parcialmente con la condición “Presente” y/o “Funcionando”.

**Condición:** 1 de los 17 requisitos del componente Evaluación de Riesgos (requisito 6.2) alcanzó un nivel de cumplimiento del 50%, lo que implica que se requieren acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.

**Criterios:** Todos los requisitos del componente Evaluación de Riesgos deben alcanzar un nivel de cumplimiento del 100%.

**Causas:** aún se tenía pendiente establecer si los objetivos de los programas y proyectos formulados por el Municipio deberían ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes y delimitados en el tiempo.

#### Consecuencias o efectos:

Posible surgimiento y materialización de riesgos que no se tenían identificados y que pueden impedir el cumplimiento de los objetivos definidos para la Entidad.

#### Recomendación:

Acoger lo recomendado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en el concepto que emita en respuesta a la solicitud elevada por el Municipio de Medellín ante la Función Pública (y redireccionada por esa entidad al DNP) con relación a la pertinencia o no de aplicar la metodología "SMART" en la formulación de los objetivos de los programas proyectos del Plan de Desarrollo,





## Alcaldía de Medellín

así como de los proyectos matriculados en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Medellín y formulados en el Plan de Acción.

Lo anterior, en atención a lo definido en la acción correctiva No. 3265 registrada en Isolución, y que fue formulada y documentada por el responsable de este requerimiento 6.2 a partir del informe de evaluación al estado del Sistema de Control Interno correspondiente al semestre anterior (primer semestre de 2021).

### 9.1.3 Componente Actividades de Control

*"La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso. Implementa políticas de operación mediante procedimientos u otros mecanismos que den cuenta de su aplicación en el día a día de las operaciones."*<sup>3</sup>

En este componente se evaluaron los 12 requisitos (enmarcados en 3 lineamientos) que contempla el formato de la Función Pública, a fin de establecer si se encuentran presentes y funcionando. Los resultados de esta evaluación se presentan en la siguiente tabla:

[Tabla 4 – Resultados evaluación componente Actividades de Control.](#)

EVALUACIÓN	PORCENTAJE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD	%
Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto se requieren acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.	100% Mantenimiento del control	11	92%
Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.	50% Deficiencia de control (diseño o ejecución)	1	8%

Elaborado por: Equipo Auditor.

**Nivel de cumplimiento del componente Actividades de Control: 96%**

<sup>3</sup> Tomado del Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno (Departamento Administrativo de la Función Pública).





## Alcaldía de Medellín

### Fortalezas componente Actividades de Control

- El diseño del Sistema de Gestión de Calidad en el Municipio bajo la Norma ISO 9001:2015 se integra de forma adecuada a la estructura de control de la Entidad.
- Se despliegan, ejecutan, revisan y se adoptan medidas correctivas referentes a políticas y procedimientos para los procesos que conforman el Modelo de Operación por Procesos de la Entidad.

### Oportunidades de mejora componente Actividades de Control

- En relación con controles generales de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TI) para apoyar el logro de los objetivos, se deben generar matrices de roles y usuarios de acuerdo con el principio de segregación de funciones.
- Identificar actividades de control alternativas para otros procesos del Sistema Integral de Gestión, tal como se hizo para el proceso Gestión Integral del Talento Humano. Es muy importante identificar actividades de control alternativas en procesos tales como Hacienda Pública y Adquisición de Bienes y Servicios.

### Observación N° 2

**Asunto:** Requisitos del componente Actividades de Control que no cumplen o cumplen parcialmente con la condición “*Presente*” y/o “*Funcionando*”.

**Condición:** 1 de los 12 requisitos del componente Actividades de Control (requisito 11.3) alcanzó un nivel de cumplimiento del 50%, lo que implica que se requieren acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.

**Criterios:** Todos los requisitos del componente Actividades de Control deben alcanzar un nivel de cumplimiento del 100%.

**Causas:** La Entidad no ha elaborado matrices de roles y usuarios siguiendo los principios de segregación de funciones como control general de TI.





## Alcaldía de Medellín

### Consecuencias o efectos:

Posible materialización de riesgos inherentes a los procesos de TI.

### Recomendación:

Avanzar en la implementación de la acción correctiva No. 3267 registrada en Isolución (e implementarla totalmente en la fecha indicada allí). Esta acción correctiva fue formulada y documentada en Isolución por el responsable de este requerimiento 11.3 a partir del informe de evaluación al estado del Sistema de Control Interno correspondiente al semestre anterior (primer semestre de 2021).

### 9.1.4 Componente Información y Comunicación

*"Este componente verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés. Se requiere que todos los servidores de la entidad reciban un claro mensaje de la Alta Dirección sobre las responsabilidades de control. Deben comprender su función frente al Sistema de Control Interno."*<sup>4</sup>

En este componente se evaluaron los 14 requisitos (enmarcados en 3 lineamientos) que contempla el formato de la Función Pública, a fin de establecer si se encuentran presentes y funcionando. Los resultados de esta evaluación se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 5 – Resultados evaluación componente Información y Comunicación.

EVALUACIÓN	PORCENTAJE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD	%
------------	---------------------------	----------	---

<sup>4</sup> Tomado del Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno (Departamento Administrativo de la Función Pública).





## Alcaldía de Medellín

Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto se requieren acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.	100% Mantenimiento del control	13	93%
Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.	50% Deficiencia de control (diseño o ejecución)	1	7%

Elaborado por: Equipo Auditor.

Nivel de cumplimiento del componente Información y Comunicación: 96%

### Fortalezas componente Información y Comunicación

- La Entidad utiliza información relevante a través de la identificación de requisitos de información, captura de fuentes de datos internas y externas, y procesamiento de datos relevantes para transformarlos en información clave para la consecución de los objetivos y metas.
- La Entidad cuenta con canales de información internos para la denuncia anónima o confidencial de posibles situaciones irregulares y se cuenta con mecanismos específicos para su manejo, que generan la confianza para utilizarlos.
- La comunicación externa de la Entidad cuenta con líneas de comunicación que facilitan la interacción con los grupos de valor y con terceros externos interesados.
- La Entidad cuenta con procesos y procedimientos para el manejo de la información entrante y para dar las respuestas requeridas o solicitadas.

### Oportunidades de mejora componente Información y Comunicación

- Llevar a cabo análisis periódicos de la caracterización de usuarios o grupos de valor para mantener la información actualizada y socializar los resultados obtenidos.
- Elaborar y documentar en el proceso “Comunicaciones” del Sistema Integral de Gestión, un procedimiento o control para evaluar periódicamente la efectividad de los canales de comunicación con partes externas que se tienen implementados en el Municipio de Medellín.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

### Observación N° 3

**Asunto:** Requisitos del componente Información y Comunicación que no cumplen o cumplen parcialmente con la condición “Presente” y/o “Funcionando”.

**Condición:** 1 de los 14 requisitos del componente Información y Comunicación (requisito 15.5) alcanzó un nivel de cumplimiento del 50%, lo que implica que se requieren acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.

**Criterios:** Todos los requisitos del componente Información y Comunicación deben alcanzar un nivel de cumplimiento del 100%.

**Causas:** La Entidad no ha efectuado análisis periódicos de la caracterización de usuarios o grupos de valor, a fin de actualizarla cuando sea pertinente.

### Consecuencias o efectos:

Posible materialización de los riesgos de información y comunicación.

### Recomendación:

Avanzar en la implementación de la acción correctiva No. 3271 registrada en Isolución (e implementarla totalmente en la fecha indicada allí). Esta acción correctiva fue formulada y documentada en Isolución por el responsable de este requerimiento 15.5 a partir del informe de evaluación al estado del Sistema de Control Interno correspondiente al semestre anterior (primer semestre de 2021).

### 9.1.5 Componente Actividades de Monitoreo

*“Este componente considera actividades en el día a día de la gestión institucional, así como a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías). Su propósito es valorar: (i) la efectividad del Control Interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y*







## Alcaldía de Medellín

*generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.”<sup>5</sup>*

En este componente se evaluaron los 14 requisitos (enmarcados en 2 lineamientos) que contempla el formato de la Función Pública, a fin de establecer si se encuentran presentes y funcionando. Los resultados de esta evaluación se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 6 – Resultados evaluación componente Actividades de Monitoreo.

EVALUACIÓN	PORCENTAJE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD	%
Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto se requieren acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.	100% Mantenimiento del control	11	79%
Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.	50% Deficiencia de control (diseño o ejecución)	3	21%

Elaborado por: Equipo Auditor.

Nivel de cumplimiento del componente Actividades de Monitoreo: 89%

### Fortalezas componente Actividades de Monitoreo

- El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno valida anualmente el Plan Anual de Auditoría y hace seguimiento a su ejecución.
- Las evaluaciones independientes se realizan con base en el análisis de riesgos para evaluar el diseño y operación de los controles establecidos y definir su efectividad para evitar la materialización de riesgos.
- La Alta Dirección hace seguimiento a través de sus comités a las acciones correctivas relacionadas con las deficiencias comunicadas sobre el Sistema de Control Interno.

<sup>5</sup> Tomado del Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno (Departamento Administrativo de la Función Pública).





## Alcaldía de Medellín

- Se evalúa la información suministrada por los usuarios, a través del sistema de PQRSD y de otras partes interesadas para la mejorar el Sistema de Control Interno de la Entidad.
- Se verifica el avance y cumplimiento de las acciones incluidas en los planes de mejoramiento producto de las autoevaluaciones realizadas.
- La actividad de auditoría interna del Municipio de Medellín se ejecuta siguiendo las Normas establecidas por el Instituto de Auditores Internos (IIA).

### Oportunidades de mejora componente Actividades de Monitoreo

- Elaborar informes consolidados a partir de la información contenida en las evaluaciones independientes para determinar su efecto en el Sistema de Control Interno e impacto en el logro de los objetivos de la Entidad para ser presentados a la Alta Dirección.
- Realizar evaluaciones del impacto de los informes recibidos de entes externos y otras entidades de vigilancia en el Sistema de Control Interno de la Entidad.

### Observación N° 4

**Asunto:** Requisitos del componente Actividades de Monitoreo que no cumplen o cumplen parcialmente con la condición “*Presente*” y/o “*Funcionando*”.

**Condición:** 3 de los 14 requisitos del componente Actividades de Monitoreo (requisitos 16.5, 17.1 y 17.2) alcanzaron un nivel de cumplimiento del 50%, lo que implica que se requieren acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.

**Criterios:** Todos los requisitos del componente Actividades de Monitoreo deben alcanzar un nivel de cumplimiento del 100%.

**Causas:** En el segundo semestre de 2021:





## Alcaldía de Medellín

- Frente a las evaluaciones independientes no se consideraron evaluaciones externas de organismos de control, de vigilancia, certificadores y otros que permitan tener una mirada independiente de las operaciones.
- A partir de la información de las evaluaciones independientes, no se documentó el efecto de las deficiencias encontradas sobre el Sistema de Control Interno de la Entidad y su impacto en el logro de los objetivos.
- A partir de los informes recibidos de entes externos, no se concluyó sobre el impacto en el Sistema de Control Interno.

### Consecuencias o efectos:

Posible incumplimiento del propósito del componente Actividades de Monitoreo en aspectos como la valoración de la efectividad del Control Interno de la Entidad, el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos, y los resultados de la gestión.

### Recomendación:

- Frente a las evaluaciones independientes, considerar evaluaciones externas de organismos de control, de vigilancia, certificadores y otros que permitan tener una mirada independiente de las operaciones.
- Avanzar en la implementación de las acciones correctivas No. 3261 y 3262 registradas en Isolución (e implementarlas totalmente en las respectivas fechas indicadas allí). Estas acciones correctivas fueron formuladas y documentadas en Isolución por el responsable de los requerimientos 17.1 y 17.2 a partir del informe de evaluación al estado del Sistema de Control Interno correspondiente al semestre anterior (primer semestre de 2021).

### 9.2 Efectividad del Sistema de Control Interno

La evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno correspondiente al segundo semestre de 2021 muestra que los 81 requisitos enmarcados en los 5 componentes del Modelo Estándar de Control Interno – MECI en el Municipio de Medellín están presentes y funcionando con los siguientes porcentajes de avance: 75 se encuentran en un 100% y los 6 restantes en un 50%. Esto significa que en promedio el Sistema de Control Interno del Municipio de Medellín presenta un nivel de avance de 96%.





## Alcaldía de Medellín

Este nivel de avance es significativamente alto y permite afirmar que el Sistema de Control Interno en el Municipio es efectivo y asegura razonablemente el buen manejo de los recursos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos, planes, programas y proyectos, y el mejoramiento en la prestación del servicio a los usuarios, ejes fundamentales para la generación de valor público.

### 9.3 Líneas de defensa

El Municipio de Medellín definió una estructura de responsabilidades frente al Control Interno, esto es, en relación con la gestión de riesgos y controles en diferentes áreas y niveles de la Entidad. Esto se hizo a través de la adopción del esquema de las Líneas de Defensa definido en la Séptima Dimensión (Control Interno) del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Las Líneas de Defensa en el Municipio de Medellín están conformadas de la siguiente manera:

Figura 1 – Conformación de las Líneas de Defensa en el Municipio de Medellín

Línea Estratégica		
Conformada por la Alta Dirección, que está integrada por el Alcalde, Secretarios de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos, Subsecretarios de Despacho y Subdirectores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores Técnicos, Asesores, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.		
1ª Línea de Defensa	2ª Línea de Defensa	3ª Línea de Defensa
Conformada por:  Líderes de Programa y Líderes Proyecto como responsables de los procesos con sus respectivos equipos de trabajo. (Incluye servidores que desempeñen otros cargos y contratistas).	Conformada por:  Alta y Media Gerencia, esto es, jefes de planeación o quienes hagan sus veces, coordinadores de equipos de trabajo, comités de riesgos (donde existan), Comité de Contratación, áreas financieras, áreas de TIC, entre otros, que generen lineamientos o información para el aseguramiento de la operación.	A cargo de la Secretaría de Evaluación y Control.

Fuente: Municipio de Medellín, 2020<sup>6</sup>.

<sup>6</sup> Circular 202060000259 de noviembre 20 de 2020 de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Documento Específico *DE-DIES Protocolo para la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional en el Municipio de Medellín* (Isolución, Código DE-DIES-147. Versión 6).





## Alcaldía de Medellín

Cada una de las responsabilidades de las respectivas líneas de defensa frente al Control Interno en el Municipio de Medellín fueron definidas, y posteriormente recogidas en los Documentos Específicos *DE-DIES Protocolo para la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional en el Municipio de Medellín* y *MA-DIES Manual Política integral administración de riesgos*, así como en la Circular 20206000259 de noviembre 20 de 2020 de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Tal como se indicó en la Figura 1, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Administración Central del Municipio de Medellín es una de las instancias que componen la Línea Estratégica dentro del esquema de Líneas de Defensa de la Entidad. A través de este Comité, se ejerce el direccionamiento y coordinación del Control Interno en la Administración Municipal.

El Comité fue creado y conformado atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto Nacional 1083 de 2015<sup>7</sup> (el cual fue adicionado por el artículo 4 del Decreto Nacional 648 de 2017), como órgano asesor y decisorio en los temas de Control Interno del nivel central y del Conglomerado Público en los asuntos relacionados con las prioridades que fije el representante legal con respecto al control para el cumplimiento de metas y resultados del Plan de Desarrollo. El Comité es presidido por el Alcalde y cuenta dentro de su conformación con el Secretario de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía (quien, además, presidirá el Comité en caso de ausencia de aquel), cumpliendo también así lo dispuesto en el Decreto Municipal 883 de 2015, en el sentido de que el direccionamiento y la coordinación del Control Interno deben ser ejercidos por el Alcalde Municipal a través de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía en el nivel central. El acto administrativo mediante el cual se creó y conformó el Comité es el Decreto Municipal 0577 de 2018<sup>8</sup>, que también

---

Documento Específico *MA-DIES Manual Política integral administración de riesgos* (Isolución, Código MA-DIES-044. Versión 8).

<sup>7</sup> “Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993 deberán establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de Control Interno (...)”.

<sup>8</sup> “Por el cual se crea y se conforma el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de





## Alcaldía de Medellín

establece las funciones que debe cumplir, así como aspectos relacionados con su operación.

### 9.4 Nivel de avance del Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno del Municipio de Medellín presentó para el segundo semestre de 2021 un nivel de avance de 96%, lo que representa un incremento de 4 puntos porcentuales con relación al avance que se tenía para el primer semestre de ese mismo año (92%).

Puede afirmarse que todos los componentes del Sistema de Control Interno en el Municipio de Medellín operan juntos y de manera integrada, puesto que las actividades que las constituyen se encuentran enmarcadas en el Sistema Integral de Gestión implementado en la Entidad, el cual se encuentra articulado con el Sistema de Control Interno, atendiendo, de esta forma, lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Adicionalmente, desde la Línea Estratégica (a través del Consejo de Gobierno y los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño, y de Coordinación de Control Interno) se analizan y se toman decisiones sobre asuntos referentes a todos y cada uno de los componentes del Sistema de Control Interno (ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo).

En la siguiente figura se muestra de manera gráfica la variación en el nivel de implementación de los componentes del Sistema de Control Interno en el Municipio de Medellín en los tres últimos semestres:

[Figura 2](#) – Variación semestral en el nivel de implementación de los componentes del SCI.

---

*la Administración Central del Municipio de Medellín”.*



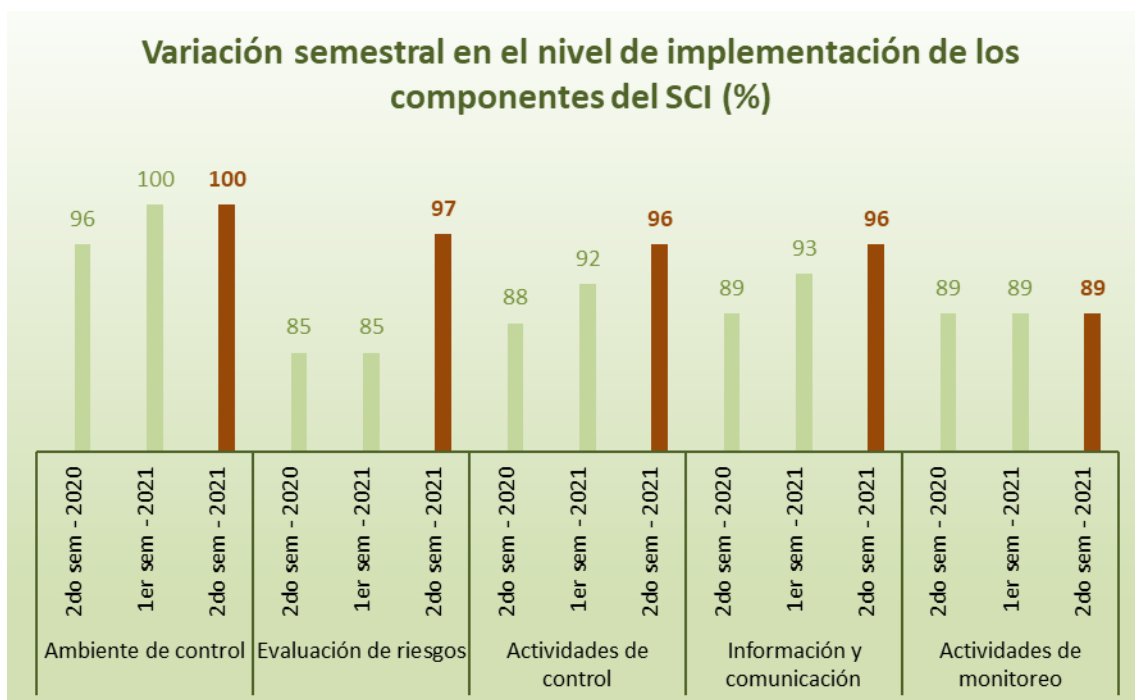
[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín



Elaborado por: Equipo Auditor.

### 10. FORTALEZAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

- El nivel de avance del estado del Sistema de Control Interno para el segundo semestre de 2021 presentó un aumento de 4 puntos porcentuales en relación con el arrojado para el primer semestre de ese mismo año, al pasar de 92% a 96%.
- Todos los componentes del Sistema de Control Interno en el Municipio de Medellín se encuentran presentes y funcionando.
- El componente Ambiente de Control presenta un nivel de cumplimiento de 100%, lo que se constituye en un factor determinante para el efectivo funcionamiento del Control Interno, toda vez que este componente es la base de los otros componentes, pues define los valores y principios con los cuales se rige la Entidad e influye en la conciencia de los servidores sobre la forma en la que se deben llevar a cabo las operaciones.





## Alcaldía de Medellín

- La Entidad cuenta dentro de su Sistema de Control Interno con una institucionalidad que le permite tomar decisiones frente al control, la cual está establecida a través de una estructura de responsabilidades (líneas de defensa) en relación con la gestión de riesgos y controles en diferentes áreas y niveles de la Entidad.

### 11. OPORTUNIDADES DE MEJORA

- Fortalecer el diseño y/o ejecución (según sea el caso) de los requisitos de los componentes del Sistema de Control Interno que presentaron un nivel de cumplimiento inferior al 100%.
- Diseñar e implementar controles que permitan mitigar los riesgos que se identifiquen para los programas y proyectos formulados en el Plan de Desarrollo, así como para aquellos proyectos que se inscriben en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Medellín, tal como se viene haciendo para los procesos que conforman el Modelo de Operación por Procesos.
- Llevar a cabo por parte de la Alta Dirección (esto es, en el marco de la Línea Estratégica a instancias del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno) evaluaciones o verificaciones de efectividad del Sistema de Control Interno, lo que permitirá garantizar que el análisis del Control Interno en el Municipio se hace de manera integral, es decir, tanto desde la Línea Estratégica como desde la Tercera Línea de Defensa, a fin de determinar si los temas están funcionando o no en términos de su efectividad para evitar la materialización de riesgos.

### 12. CONCLUSIONES







## Alcaldía de Medellín

- La evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno del Municipio de Medellín para el segundo semestre de 2021 por parte de la Tercera Línea de Defensa arrojó como resultado un nivel de avance de 96%. Este valor refleja los significativos avances logrados hasta el momento en la consolidación del nivel de madurez del Control Interno en la Entidad.
- Los niveles de cumplimiento que presentan los cinco componentes del Sistema de Control Interno en la Entidad dan cuenta de que todos ellos se encuentran presentes y funcionando.
- La evaluación independiente al sistema de control interno no arrojó resultados con niveles de cumplimiento en 0%, significa esto que ningún aspecto o requisito del Sistema de Control Interno presentó deficiencias de control de mayor nivel en el diseño y ejecución.
- El Sistema de Control Interno del Municipio de Medellín opera en el marco del esquema de líneas de defensa, a través del cual se han definido responsabilidades y roles frente al control en los diferentes niveles de la Entidad.
- Si bien el nivel de cumplimiento del Sistema de Control Interno refleja un alto grado de madurez en su implementación, existen algunas oportunidades de mejora identificadas desde la Tercera Línea de Defensa tendientes a mejorar y fortalecer el diseño y ejecución de los controles.

### 13. PRESENTACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO

El respectivo responsable deberá formular y remitir a la Secretaría de Evaluación y Control para su revisión (en un plazo no mayor a 8 días calendario a partir de la notificación del informe definitivo) un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de la observación correspondiente al requisito 16.5 (componente Actividades de Monitoreo). Una vez validado el plan de mejoramiento por esta Secretaría, éste deberá cargarse y documentarse en Isolución para su posterior seguimiento.

Para los demás requisitos que aún no se encuentran implementados en un 100%, ya se encuentran registradas en Isolución las respectivas acciones de mejora





## Alcaldía de Medellín

(toda vez que habían sido formuladas y documentadas allí por los responsables a partir del informe de evaluación al estado del Sistema de Control Interno correspondiente al semestre anterior (primer semestre de 2021).

Cordialmente,

**DIEGO MAURICIO CIFUENTES HERNANDEZ**  
**SECRETARIO DE DESPACHO**

Elaboró: Jesús Alberto Giraldo Piedrahita - Luis Guillermo Posada Restrepo - Profesionales Universitarios – Auditores	Supervisó: Jazmín Andrea González Arias - Líder de Proyecto - Equipo Auditorías Reglamentarias	Revisó: Elizabet Quintero Salazar - Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento.
---	--	--

ME  
DE  
LLIN



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

